

Armenia, 03 de Noviembre de 2017

Señora

KELLY VIVIANA RAMIREZ TORO
BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 9 # 1
Teléfono: 3148159232
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS – 4915** del 26 de Octubre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.2033 correspondiente al Oficio **-PQRDS – 4915** del 26 de Octubre de 2017 **“PQRDS –4915“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA, INTERNA, 104331”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2033

03 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora; **KELLY VIVIANA RAMIREZ TORO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4198 del 21 de Septiembre de 2017**

Persona a notificar: **KELLY VIVIANA RAMIREZ TORO**

Dirección de notificación usuario: **BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 9 # 1**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

PQRDS-4915

Armenia, 26 de Octubre de 2017

Señora
KELLY VIVIANA RAMIREZ TORO
BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 9 # 1
Teléfono: 3148159232
Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **SOLICITUD 2687**

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 12 de Octubre de 2017, donde manifiesta que en la factura, están haciendo un incremento de suspensión y reconexión no efectuado, nunca se firmó un documento que valida dicho aumento, de manera respetuosa nos permitimos comunicarle:

Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matricula 104331** se encontraba con un saldo pendiente de \$ 38.969, por concepto de prestación del servicio en Acueducto-Alcantarillado y aseo, por dos (2) meses deuda, con fecha de pago oportuno el día 05 de Septiembre de 2017, y fecha de suspensión a partir del 08 de Septiembre de 2017. El cual se llevó a cabo el día 08 de Septiembre, en horas de la mañana y el pago ingreso en horas de la tarde, realizándose el pago con tres días después de la fecha emitida por la entidad, la cual se encuentra en la factura, como se evidencia en el siguiente pantallazo.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Discont Ltda	C.C. / NIT: 104331800
Dirección de Entrega: MZ 9 CS 1	Estrato: 1 Bajo Bajo
Dirección del Predio: MZ 9 CS 1	Clase de Servicio: 1 Residencial
Barrío: Ciudad Simon Bolívar	Ciclo: Ciclo 15
Ruta de Reparto: 152003800700	Meses de Deuda: 2

SERVICIO DE ASEO

Tipo de Productor: Residencial	Ocupada: 1	Desocupada: 0	Frecuencia Semanal: Recolección 3
N°. Unidades Residenciales: 1			Barrido 2
N°. Unidades No Residenciales: 0			

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca Medidor: Epa	Número: 496803	Tipo: Promedio Estrato	Diámetro:
Lectura Anterior: 0	Lectura Actual: 0	Consumo m3: 9	Promedio: 7
Periodo Facturado desde: 20/07/17	- Hasta: 18/08/17		

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de Cobro	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$
		V/r Unit.	V/r Total		
1. Servicio de Acueducto	1	\$ 5.834,04	\$ 5.835,00	-\$ 3.413,00	\$ 2.422,00

PARA CONSULTAS Y PAGOS, TÚ N° DE CUENTAS ES:

104331

RESUMEN DE FACTURA

Factura de Venta N°:	40261473
Fecha de Emisión:	24/08/2017
Referencia de Pago N°:	NO VALIDA PARA PAGO
Pago Oportuno Hasta:	05/09/2017
TOTAL A PAGAR:	\$ 38.969,00

Suspensión a Partir de: 08/09/2017

Por el No Pago Oportuno de su Factura HISTÓRICOS DE CONSUMO

Mes	Consumo (m3)
MAR	10
ABR	8
MAY	7
JUN	7
JUL	10
AGO	9

OTROS CONCEPTOS

Detalle	Cuota No.	Valor	Saldo

Que Igualmente las fechas tanto de emisión de la factura pago oportuno –fecha de suspensión se encuentran en la factura emitidas por la entidad, medio que dispone la empresa para informar, tanto de los consumos y el servicio de aseo y para cualquier información relacionada con la entidad prestadora del servicio Empresas Públicas de Armenia E.P.A E.S.P. así mismo en la factura se encuentra un ítem que dice “**Suspensión a partir de**”, con esto se le está informando al usuario la fecha de suspensión.

que seguen el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:

(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.**

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. *Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas. Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio

Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: *Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

Se presume que el atraso en el pago de tres facturas de servicios y la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un periodo de dos años, es materia que afecta gravemente a la empresa, que permite resolver el contrato y proceder al corte del servicio.

Dado lo anterior, no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de suspensión y reconexión del servicio al predio identificado con **Matricula 104331**, ya que el contrato de condiciones uniformes es muy claro cuando informa que durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión. En los anteriores términos se entiende tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

José Ferney Landázuri
Auxiliar Administrativo
Dirección comercial